	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	1 de 7

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA SEXTA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS SIGDEA E-2021-723999 del 17 de diciembre de 2021 Interno 012	
CONVOCANTE (S):	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC
CONVOCADO (S):	
Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTA 012-2022

En Bogotá, hoy 24 de febrero de 2022, siendo las 11:09 de la mañana, conforme a la fecha y hora previamente notificadas a los interesados, se dio inicio a la realización de la audiencia de la solicitud de conciliación extrajudicial de la referencia, conforme a los parámetros legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto 1069 de 2015, que instruyen sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, según lo dispuesto en el Auto admisorio 014 de 21 de enero de 2022.

La audiencia se llevó a cabo mediante la modalidad no presencial por aplicativo **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**, efecto para el cual se remitió el link correspondiente a las partes quienes se conectaron. Así mismo la audiencia fue grabada previa autorización de las partes.

A continuación, la información sobre los presentes en la audiencia:

Convocante: por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, el doctor **HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No 11.203.114 de Chía, y portador de la tarjeta profesional 266.120 del Consejo Superior de la Judicatura a quien la convocante le otorgó mandato para su representación y se le reconoció personería jurídica para representarla desde el auto admisorio de la solicitud. Celular 3193189071 E-mail: harolmortigo.sic@gmail.com y notificacionesjud@sic.gov.co

Convocado: la Doctora del Consejo Superior de la Judicatura, quien para la presente audiencia actúa en causa propia,

Acreditada la calidad de abogado en ejercicio, este Despacho considera procedente que la doctora actúe en causa propia, en su calidad del extremo Convocada en la presente diligencia prejudicial.

Se recordó que en la solicitud se indicó que el medio de control que se pretende precaver es **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, así como las pretensiones así:

“(...)


II. PRETENSIONES.

Muy respetuosamente me permito solicitarle a la Procuraduría General de la Nación, que con el fin de prever demandas de nulidad y restablecimiento del derecho futuras contra la Entidad por los hechos que se mencionan en la presente solicitud, permita que en audiencia de Conciliación, la CONVOCANTE y los CONVOCADOS celebren acuerdo conciliatorio sobre la re liquidación y pago de algunas prestaciones económicas contenidos en el Acuerdo 040 de 1991 expedido por la Junta Directiva de la extinta Corporación, a saber:

PRIMA DE ACTIVIDAD, BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN, VIÁTICOS, PRIMA POR DEPENDIENTES según el caso, incluido el porcentaje correspondiente a la RESERVA ESPECIAL DE AHORRO, que también se encuentra contenido en el mencionado Acuerdo; lo anterior, por los periodos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	2 de 7

de tiempo y el monto total señalado en las liquidaciones que se adjuntan a la presente solicitud. Para mayor claridad, incluyo el siguiente Cuadro:


" (...)

También se recordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015, la parte convocante manifestó bajo la gravedad del juramento que no se han presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de esta audiencia y por las pretensiones elevadas en su solicitud. El abogado lo corroboró.

Seguidamente, se puso de presente la decisión del Comité de conciliación de la SIC según certificación de fecha 21 de septiembre de 2021, con ánimo de Conciliar:


Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	3 de 7


Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	4 de 7

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	5 de 7

Al respecto, según se advierte del trámite interno adelantado por la Superintendencia, la solicitud fue aceptada por el convocado, la señora de fecha 30 de agosto de 2021 manifestó:

“(...) Referencia: Radicado del 30 de agosto de 2021

Estimada doctora Angelica en atención a la comunicación de la referencia, manifiesto que acepto la liquidación sobre las sumas emitidas en dicho escrito.


Así mismo, manifiesto que asistiré en nombre propio a la audiencia de conciliación en la Procuraduría, para lo cual adjunto copia de mi tarjeta profesional de abogada.

Para cualquier comunicación o notificación por favor hacerla llegar al correo electrónico o comunicarla al celular.”

Sin perjuicio de lo anterior, en la presente audiencia de la fórmula conciliatoria se le corrió traslado a él Convocado quien manifestó que se ratificaba en su posición y ánimo conciliatorio.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	6 de 7

La Procuradora Judicial, atendiendo lo manifestado por las partes, considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: (i) el eventual medio de control que se pudiera llegar a incoar versa sobre prestaciones periódicas; (II) el acuerdo conciliatorio versa sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998): (iii) la parte convocante se encuentran debidamente representada por apoderado judicial y la parte convocada siendo abogado quien actúa en nombre propio y con la capacidad para conciliar el apoderado convocante y obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, tales como: 1.) escrito de solicitud de conciliación, 2.) certificación de la secretaria técnica del Comité de Conciliación de la SIC de fecha 21 de septiembre de 2021 que se estudió y se adoptó la decisión frente al aquí convocado, con fines conciliatorios respecto a prestaciones sociales: prima de actividad, bonificación por recreación, viáticos, prima por dependientes teniendo en cuenta la reserva especial de ahorro liquidadas así: liquidación respecto a los concepto de PRIMA DE ACTIVIDAD por el año 2021 por un valor de , y por concepto de BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN del año 2021, un valor de , por concepto de PRIMA POR DEPENDIENTES de los años 2019, 2020 y 2021 por un valor de , por concepto de VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS de los años 2019, 2020 y 2021 por un valor de para un total de


3.) poder debidamente conferido al apoderado convocante, con sus correspondientes anexos ya referenciados cuando se le recoció personería 4.) Copia el Derecho de petición, elevando por la convocada a la SIC, recibido por la entidad el 28 de junio de 2021, en el cual solicitó la reliquidación y pago de la diferencia generada al omitir la reserva especial de ahorro en sus liquidaciones prestaciones; 5) Copia de la respuesta de la Entidad a el peticionario recibido No. de fecha 2021-07-07; 6.) Copia de la de aceptación de la propuesta conciliatoria por parte de la hoy convocada de fecha 30 de agosto de 2021 de existencia de ánimo conciliatorio por la convocada; 7) copia de la liquidación básica de conciliación remitida al peticionado por la entidad convocante; 8) Copia de la aceptación de la liquidación por el hoy convocado; 9) Copia de la tarjeta profesional del convocado que acredita su calidad de abogada 10) Certificación laboral expedida por el Grupo de Talento Humano del aquí convocada ; 11) copia de la Resolución No. 1400 de fecha 28 de enero de 2019 de nombramiento de la hoy convocada; 12) copia del acta de posesión No 7616 de fecha 28 de enero de 2019; 13) copia de la Resolución No. 2474 de 05 de febrero de 2019 por la cual se reconoce y ordena pagar unas prestaciones económicas a la hoy convocada 14) copia de la Resolución 39155 de 25 de junio de 2021 por la cual se acepta la renuncia a la aquí convocada. 15.) copia de la Resolución 49172 de 04 de agosto de 2021 por la cual se reconoce y ordena pagar unas prestaciones económicas a la hoy convocada, 16.) copia del traslado de la solicitud a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; 17) copia del traslado de la solicitud a la hoy convocada.

En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, a los **Juzgados Administrativos de Bogotá** para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001).

Siendo las 11:23 a.m. damos por cerrado.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO: INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-002	Página	7 de 7

En constancia de lo anterior, se firma el acta por la suscrita Procuraduría, y el acuse de recibo del correo de esta por los abogados presentes que es su aceptación de su contenido, correos que pantallazos harán parte del acta de esta audiencia no presencial.

ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL ACTA APODERADO CONVOCANTE

ACEPTACION DEL CONTENIDO DEL ACTA APODERADO ENTIDAD CONVOCADA



PAOLA GARCÍA ARISTIZÁBAL
Procurador 6 Judicial II - Conciliación para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º6 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento